ICCU-221-642

Bogotá D.C., 30 de julio de 2026

Señores:
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.
Atn. ESTEFANIA HERNANDEZ VARGAS
Supervisora Lote 4 - Subdirección de Caminos Vecinales de la Dirección de Caminos
Calle 26 No 51-53
Bogotá

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221-2025**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MAGDALENA CENTRO, GUALIVA Y BAJO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

CONTRATO DE OBRA No. 141-2025
INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS ||PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MAGDALENA CENTRO, GUALIVA Y BAJO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: **Reiteración de requerimiento técnico – Ensayos LWD**

Cordial saludo:

En atención a las recomendaciones emitidas por la Especialidad de Pavimentos de esta Interventoría, se reitera al Contratista la solicitud realizada mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2026, relacionada con la metodología empleada para la ejecución de los ensayos mediante Deflectómetro de Impacto Ligero (LWD).

Al respecto, se requiere que las mediciones destinadas a verificar el comportamiento de la capa estabilizada sean ejecutadas utilizando el plato de carga de 100 mm (10 cm), toda vez que este permite evaluar de manera representativa la respuesta de la capa intervenida. Lo anterior, considerando que el plato de 300 mm (30 cm) genera un bulbo de esfuerzos de mayor profundidad, evaluando materiales por debajo del espesor de diseño de la capa estabilizada y, por tanto, obteniendo resultados que no representan el desempeño de la estructura intervenida.

Adicionalmente, se evidenció que los informes de resultados presentados por el laboratorio únicamente registran como "Tipo de medición: 300 mm/10 kg", información que no permite identificar de manera

explícita el diámetro del plato de carga utilizado durante el ensayo, generando ambigüedad en la interpretación de los resultados. En consecuencia, se requiere que, en adelante, los informes indiquen expresamente el diámetro del plato empleado (100 mm o 300 mm), la configuración del ensayo y si la medición corresponde a una capa estabilizada o a la rasante existente.

Finalmente, en caso de que el laboratorio o proveedor de los ensayos no disponga del plato de carga de 100 mm, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para contratar un proveedor que cuente con el equipo adecuado, garantizando que los ensayos de control de calidad se ejecuten conforme a las recomendaciones técnicas emitidas por la Especialidad de Pavimentos de la Interventoría.

Sin otro en particular, me suscribo de ustedes.

Cordialmente,



JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
Director de Interventoría
Consorcio Caminos Vecinales CCI

C.C. Archivo
Proyecto: AGM